

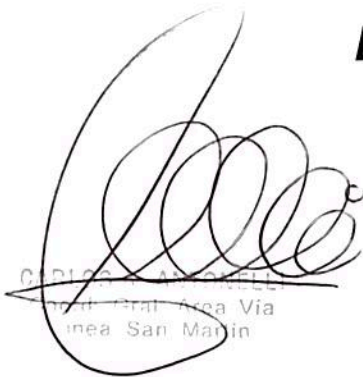
<b>Trenes Argentinos</b> <i>Operadora Ferroviaria</i>	<b>Subgerencia de Infraestructura</b>	
	ALQUILER DE CAMIÓN LIVIANO DOBLE CABINA SIN CHOFER PARA EL TRASLADO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES ENTRE RETIRO Y DR. DOMINGO CABRED.	<b>SM-V-ET-055 *</b>
		<b>Revisión 00</b>
		<b>Fecha: 06/04/2017</b>
		<b>Página 1 de 6</b>



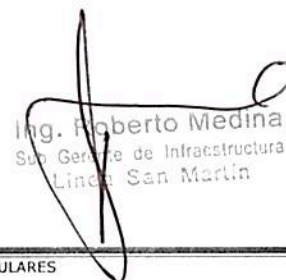
## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

**ALQUILER DE CAMIÓN LIVIANO DOBLE CABINA SIN  
CHOFER  
PARA EL TRASLADO DE HERRAMIENTAS Y  
MATERIALES ENTRE RETIRO Y DR. DOMINGO  
CABRED.**

### **LINEA SAN MARTIN.**

  
**Cr. MATIAS GALPARSORO**  
GERENTE LINEA SAN MARTIN

  
**Cr. MATIAS GALPARSORO**  
GERENTE LINEA SAN MARTIN

  
**Ing. Roberto Medina**  
Sub Gerente de Infraestructura  
Linea San Martin



<b>Trenes Argentinos</b> <i>Operadora Ferroviaria</i>	<b>Subgerencia de Infraestructura</b>	
	ALQUILER DE CAMIÓN LIVIANO DOBLE CABINA SIN CHOFER PARA EL TRASLADO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES ENTRE RETIRO Y DR. DOMINGO CABRED.	<b>SM-V-ET-055</b>
		<b>Revisión 00</b>
		<b>Fecha: 06/04/2017</b>
<b>Página 2 de 6</b>		

INDICE DE CONTENIDOS

Artículo 1°.	- Objeto .....	3
Artículo 2°.	- Servicio a Suministrar .....	3
Artículo 3°.	- Lugar de Entrega .....	4
Artículo 4°.	- Normas y Especificaciones a Considerar .....	5
Artículo 5°.	- Obligaciones del contratista .....	5
Artículo 6°.	- Inspecciones .....	6
Artículo 7°.	- Responsabilidad fehaciente .....	6

Cr. MATIAS GALPARSORO  
GERENTE LINEA SAN MARTIN

Ing. Roberto Medina  
Sub Gerente de Infraestructura  
Linea San Martin



<b>Trenes Argentinos</b> <i>Operadora Ferroviaria</i>	<b>Subgerencia de Infraestructura</b>	
	ALQUILER DE CAMIÓN LIVIANO DOBLE CABINA SIN CHOFER PARA EL TRASLADO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES ENTRE RETIRO Y DR. DOMINGO CABRED.	<b>SM-V-ET-055</b>
		<b>Revisión 00</b>
		<i>Fecha: 06/04/2017</i>
	<i>Página 3 de 6</i>	

**Artículo 1°. - Objeto**

La presente documentación define las especificaciones técnicas y el alcance del alquiler del servicio de camión liviano doble cabina sin chofer, para el cumplimiento de las tareas relativas a la carga de materiales livianos, repuestos y maquinaria liviana destinada al mantenimiento de los Servicios Urbanos de Pasajeros entre Retiro y Dr. D. Cabred, operados por Trenes Argentinos.

El mencionado alquiler comprende todos los gastos que esta especificación detalla más adelante.

**Artículo 2°. - Detalle del servicio a Suministrar**

El OFERENTE debe cotizar el alquiler de 2(dos) camiones livianos cabina doble sin chofer, preferentemente cero kilómetro o de un modelo no inferior al año 2005, por un plazo de 10 meses y en todo conforme a las especificaciones del presente PETP.

Corre por cuenta y responsabilidad del proveedor la gestión y la obtención de las totalidades de los permisos correspondientes por parte de las autoridades de regulación automotoras y ambientales para el cumplimiento de los servicios requeridos.

Las descripciones que se indican a continuación dan adecuada información sobre los servicios solicitados. Dicha información es necesaria y suficiente sobre las características del OBJETO.

El servicio deberá contemplar:

- Seguro obligatorio del vehículo.
- Estar habilitado por la entidad correspondiente de tránsito nacional, para el traslado de cargas generales y peligrosas.
- Presentar mensualmente y en regla, al día, las patentes, VTV/RTO y toda aquella documentación habilitante para la circulación del camión.

---

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

CARLOS A. BONELLI  
Coord. Gral. Area Via  
Linea San Martín

Cr. MATIAS GALPARSORO  
GERENTE LINEA SAN MARTIN  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

Ing. Roberto Medina  
Sub Gerente de Infraestructura  
Linea San Martín



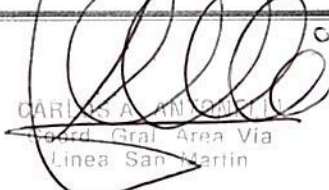
<b>Trenes Argentinos</b> <i>Operadora Ferroviaria</i>	<b>Subgerencia de Infraestructura</b>	
	ALQUILER DE CAMIÓN LIVIANO DOBLE CABINA SIN CHOFER PARA EL TRASLADO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES ENTRE RETIRO Y DR. DOMINGO CABRED.	<b>SM-V-ET-055</b>
		<b>Revisión 00</b>
		<b>Fecha: 06/04/2017</b>
	<b>Página 4 de 6</b>	

- Proveer el mantenimiento necesario del vehículo con el fin de preservarlo en condiciones de prestar el servicio.
- Capacidad de pasajeros: 6 (seis)
- Tener una Capacidad mínima de carga de 4 tn.
- Motor (tipo de combustible): Diésel.
- Potencia (CV/rpm) mínimo: 150 cv.
- Caja de 5 velocidades y marcha atrás.
- Dirección: Hidráulica Integral.
- Cinturones de Seguridad: Sí.
- Capacidad del Tanque en litros: 80 litros o superior.
- Distancia entre ejes (mm): mínimo 4300
- Estado de cubiertas: nuevas.
- Aire acondicionado: Sí.
- Tipo de caja: carga, con puerta y laterales de 500 milímetros de altura, rebatibles y estructura metálica con altura mínima de 1800 milímetros de altura cubierta por lona, ambas removibles.
- Espacio(largo/ancho/alto/mm) mínimo: 7300/2000/2400
- Antigüedad: cero kilómetro o hasta 12 años en condiciones óptimas.
- Kit de seguridad (balizas, cuarta, matafuego, botiquín y criquet) completo y en excelentes condiciones.


Todo lo anteriormente mencionado estará a cuenta y cargo del locatario.


**Artículo 3°. – Lugar de Entrega**

Las entregas se deberán realizar en el siguiente lugar, en donde se le especificara la base a la cual va a servir.

  
Carlos A. Amador  
Coord. Gral. Área Vía  
Línea San Martín

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

  
Cr. MATIAS GALPARSORO  
GERENTE LINEA SAN MARTIN  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES

  
Ing. Roberto Medina  
Sub Gerente de Infraestructura  
Línea San Martín

<b>Trenes Argentinos</b> <i>Operadora Ferroviaria</i>	<b>Subgerencia de Infraestructura</b>	
	ALQUILER DE CAMIÓN LIVIANO DOBLE CABINA SIN CHOFER PARA EL TRASLADO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES ENTRE RETIRO Y DR. DOMINGO CABRED.	
	<b>SM-V-ET-055 *</b>	
	<b>Revisión 00</b>	
		<i>Fecha: 06/04/2017</i>
		<i>Página 5 de 6</i>



Ítem	Almacén	Ubicación
1	Caseros	Calle Gral. Hornos N° 2497, Caseros Provincia de Buenos Aires.

Todos los servicios serán recibidos por el REPRESENTANTE de TRENES ARGENTINOS facultado a rubricar los remitos correspondientes. Se deja expresa constancia que los precios cotizados incluyen el flete hasta los destinos indicados.

**Artículo 4°. - Normas y Especificaciones a Considerar**

Los reglamentos y normas que regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan:

- Dar obediencia a la Ley nacional N° 24.449 y sus decretos reglamentarios

Y todos aquellos reglamentos y normas de tránsito nacional necesarias y suficientes que den cumplimiento a las características del OBJETO

**Artículo 5°. - Obligaciones del contratista**

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones generales, y en el pliego de condiciones particulares, que al efecto se confeccione, el locatario deberá de cumplir con las siguientes cargas:

- En todos los casos, el locatario, deberá contemplar, en el caso de averías, la reposición del vehículo afectado por otro de características similares y conforme a la presente especificación.

---

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES



CARLOS A. ALFERRI  
Gerente Área Vía  
Línea San Martín



Cr. MATIAS GALPARSORO  
GERENTE LINEA SAN MARTIN  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES



Ing. Roberto Medina  
Sub Gerente de Infraestructura  
Línea San Martín

<b>Trenes Argentinos</b> <i>Operadora Ferroviaria</i>	<b>Subgerencia de Infraestructura</b>	
	ALQUILER DE CAMIÓN LIVIANO DOBLE CABINA SIN CHOFER PARA EL TRASLADO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES ENTRE RETIRO Y DR. DOMINGO CABRED.	<b>SM-V-ET-055</b> *
		<b>Revisión 00</b>
		Fecha: 06/04/2017
		Página 6 de 6



- El servicio deberá ser brindado, sin interrupciones.

En el caso de cambio o reemplazo del vehículo, El PROVEEDOR deberá avisar con 24hs de anticipación antes que tome servicio el mismo.

**Artículo 6°. – Inspecciones**


El REPRESENTANTE de TRENES ARGENTINOS podrá realizar inspección en las bases donde se verificara la correcta ejecución y calidad de los mismos, pudiendo a solicitud de TRENES ARGENTINOS pedir el recambio del vehículo sin perjuicio alguno a TRENES ARGENTINOS, sin poder percibir por ello reconocimiento económico alguno por el flete o el objeto rechazado

**Artículo 7°. -Responsabilidad fehaciente**


Una vez recepcionado el servicio solicitado, se establece un plazo de 24 hs, dentro del cual el proveedor está obligado a subsanar por su cuenta y cargo cualquier falta del servicio del vehículo contratado, ya sea por desperfecto, siniestro, hurto, colisión o robo, o cualquier otra causa no especificada que impida a TRENES ARGENTINOS contar con el vehículo, objeto del presente.

---


PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES



**Gerente Linea San Martin**



**Cr. MATIAS GALPARSORO**  
GERENTE LINEA SAN MARTIN  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES



**Ing. Roberto Medina**  
Sub Gerente de Infraestructura  
Linea San Martin